



SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS

PERSONERÍA GREMIAL N° 194



POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2021

LA COMISION DIRECTIVA INFORMA A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:

EXCEPTUADOS DE LA ASISTENCIA A LOS LUGARES DE TRABAJO

Ante numerosas consultas, de acuerdo al dictamen de nuestra asesoría legal laboral, confirmamos la vigencia ratificada por el Decreto 241/2021, de las disposiciones del decreto 207/2020, en cuanto a que están exceptuados de asistir a los lugares de trabajo, aun en caso de estar vacunadas, las personas que estén en los siguientes supuestos:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Como ser pacientes con:

1. Enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderada o severa.
2. Enfermedades cardíacas, insuficiencias cardíacas, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias, enfermedades oncológicas, trasplantados.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes meses.

Es de destacar que las disposiciones de estos Decretos del Poder Ejecutivo no pueden ser desplazadas por resoluciones de menor jerarquía.

Reiteramos asimismo que deben observarse estrictamente las disposiciones del protocolo acordado con las cámaras empresarias, que incluyen a todas y a todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad.

Priorizamos la Vida y la Salud de los trabajadores y trabajadoras.

POR LA COMISION DIRECTIVA

RAMELLA ALEJANDRO WALTER.

SECRETARIO GENERAL